

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

OTORGA:

CONSTANCIA DE POSESIÓN NRO 087-2015-GDUC-MDCC

Exp. N° 24056 -15

Que mediante Resolución Municipal N° 193-R emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa desde el año de 1989 e inscrita en la Ficha Registral Nº 32513 de los Registros Públicos de Arequipa, se otorga a favor del posesionario: HUGO LEONARDO CENTENO MENDOZA con DNI 40899392, quien viene ejerciendo posesión en los terrenos de la, ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL EL PORVENIR AREQUIPA, acreditando el posesionario que ejerce la posesión en forma pacífica, pública y permanente desde el año 2004, según la declaración jurada suscrita por los posesionarios sobre parte del predio ubicado en la, ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL EL PORVENIR AREQUIPA (APIPA), SECTOR III, MANZANA C, LOTE 06, DENOMINADO SUB LOTE 06-D (SIN SUBDIVISIÓN APROBADA), DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y REGION AREQUIPA. El mismo que tiene un área de 132.478 m².

Se emite la presente Constancia únicamente para el OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS a que hace alusión el TITULO III de la ley 28687" Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios", D. S. Nº 017-2006 VIVIENDA que para el presente caso resulta de aplicación supletoria, así como en mérito a los siguientes informes: Informe Nº 187-2008-GAL-MDCC-AJE-AAV, Informe Técnico Nº 087-2015-SGPHU-MDCC; Acta de Posesión Efectiva de Predio-mediante la cual se constató la ocupación del predio materia del pedido.

Se deja expresa constancia, que la presente se expide a solicitud de la parte interesada y bajo el amparo de lo previsto por los artículos 890° y siguientes del Código Civil, haciendo la salvedad que el presente documento NO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO ALGUNO QUE AFECTE EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL TITULAR DEL PREDIO Y SOLO TIENE VALIDEZ PARA LOS TRAMITES QUE SE REALICE ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS BASICOS. Luego el presente quedara sin efecto ni validez legal alguna.

"ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR SEIS MESES CONFORME A LA O.M. N° 380-MDCC DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2015 Y SOLO PARA EL TRAMITE DE LOS SERVICIOS BASICOS COLECTIVOS Y NO PARA OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS"

Cerro Colorado,

15 SFT. 2015

ing. Melquiades Ayque Mamani

o Sumi Quispe

Hugo leonardo Centeno mendoza